

Planilla de planificación de emergencia para padres o tutores con estatus migratorio incierto

Los padres o tutores pueden **planificar de antemano** preparando **documentos legales útiles con antelación** para garantizar que sus hijos estén **seguros y atendidos en situaciones de emergencia**, como un arresto o una detención.



01 Declaración jurada de autorización del cuidador.

- Puede ser útil designar formalmente a otro adulto como **cuidador** para que cuide a su hijo si uno de los padres no está disponible debido a una emergencia.
- Un cuidador puede tomar **decisiones médicas y educativas** por el niño, pero no puede tomar otras decisiones legales, y los padres **no pierden ninguno de sus derechos de custodia ni de paternidad**.
- Para designar a un cuidador, el padre debe:
 - a. Completar una Declaración jurada de autorización del cuidador.
 - b. Firmarla ante dos testigos y un notario (generalmente disponible en los bancos). Los testigos, el cuidador y el notario también deben firmar el formulario.
 - c. Entregar una copia de la Declaración jurada completada, junto con la información de contacto del cuidador, a la escuela, los médicos, los dentistas y otros proveedores de servicios del niño.
 - d. Conservar una copia de la Declaración jurada, pero entregar el original al cuidador.
- Una Declaración jurada de autorización del cuidador tiene una **validez de dos años** o hasta que el padre cancele o dé por terminada la facultad del cuidador para tomar decisiones por su hijo.

Los padres pueden querer entregar copias de los documentos del cuidador alternativo y la información de contacto a familiares, amigos, personal escolar u otras personas de confianza que puedan tener

02 Agente temporal.

- En otras circunstancias, los padres podrían optar por designar a un **agente temporal**.
- Un agente temporal puede actuar como el padre **en casi todos los aspectos** (no puede consentir la adopción del niño).
- Los padres pueden **especificar restricciones a la autoridad del agente**.
- La designación tiene una **duración de solo 60 días**.
- Para nombrar a un agente temporal, el proceso es prácticamente idéntico al de la autorización del cuidador descrito anteriormente. Sin embargo, si el otro progenitor está dispuesto y es capaz de cuidar al niño, y se conoce su paradero, también se requerirá su consentimiento para el nombramiento.

Si su hijo nació en Estados Unidos, asegúrese de que tenga pasaporte. Visite www.travel.state.gov para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte estadounidense.

03 Tutor(a).

- Los padres podrían optar por nombrar un **tutor** para su hijo. Un tutor asume el rol del padre o la madre y solo puede ser aprobado o destituido por un juez.
- Luego de su nombramiento, los padres ya no pueden tomar decisiones por su hijo a menos y hasta que la tutela finalice.

Usted podría considerar nombrar un guardián, en lugar de un agente o cuidador temporal, si cree que podría estar ausente por un período prolongado o planea mudarse a otro estado o país. La tutela puede durar hasta que el menor cumpla 18 años.

- Para establecer el consentimiento para una tutela, los padres deben:
 - a. Completar con antelación una Renuncia y consentimiento notarial para la petición de tutela;
 - b. Firmarla ante notario; y
 - c. Entregarla a la persona que se propone como tutor.
- En caso de que se requiera la tutela, el tutor debe presentar el formulario de Petición de nombramiento de tutor de un menor, junto con la Renuncia y consentimiento notarial para la petición de tutela, debidamente cumplimentada, ante el Tribunal de Sucesiones y Familia del condado donde vive el menor.

- En cualquier momento, si un padre decide poner fin a la tutela, debe presentar una Solicitud de remoción de tutor ante el Tribunal de Sucesiones y Familia del condado donde vive el menor.
 - Un padre tiene derecho a un abogado provisto por la corte al solicitar la terminación de la tutela de su hijo.
 - Un caso de tutela tarda al menos ocho meses de principio a fin. Puede tardar más si el tutor o el menor no están de acuerdo con la terminación de la tutela.

Encuentre más apoyo de la Oficina del fiscal general.

Infórmese sobre otros recursos disponibles para las comunidades inmigrantes en: <https://www.mass.gov/info-details/resources-for-immigrants-in-massachusetts>. Comuníquese con la División de Derechos Civiles al (617) 963-2917.